

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-003/2020, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOSPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ENNIO GUSTAVO MONTESSORO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:**

- I.1. QUE CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020, RELATIVO A LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES “CENTROGEO”. DICHO CONTRATO Y SU ANEXO 1 SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**
- I.2. QUE EN LA DECLARACIÓN I.9 DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020 SE INDICA QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03890A999-E10-2020 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACC. I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE “LA LEY”**
- I.3. QUE EN LA DECLARACIÓN I.11 DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020 SE HA DESIGNADO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.**
- I.3. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE \$657,750.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.**
- I.4. QUE EN LA CLAÚSULA CUARTA DEL CONTRATO NO. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020, SE, ESTABLECIÓ QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE FEBRERO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
- I.5. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “CENTROGEO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE**

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020

BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

- I.6.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.7.-** QUE “**CENTROGEO**” CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”,** CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA, ANTES REFERIDAS QUEDAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

*LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$776,890.82 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.)** MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.*

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:**

*“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL **19 DE FEBRERO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2021.***

**SEGUNDA.- “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”,** CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CENTROGEO-AD-F-09-003/2020**, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**TERCERA.-** EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-003/2020

OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**POR "CENTRO GEO"**



---

**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ  
MARTÍNEZ  
APODERADO.**

**POR "EL PROVEEDOR"**



---

**SR. ENNIO GUSTAVO MONTESSORO  
MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL**